

DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NRO. 4 DEL CONDADO DE BRAZOS

ORDEN NRO. 02-07-22-07

ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE BRAZOS §

RESOLUCIÓN Y ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL SOBRE EL ASUNTO DE LA ADOPCIÓN DEL DISTRITO DE UN IMPUESTO A LAS VENTAS Y AL USO EN VIRTUD DEL CAPÍTULO 775 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD

EN VISTA DE QUE la Sección 775.0751 y siguientes del Código de Salud y Seguridad de Texas permite que un distrito que funciona conforme al Capítulo 775 del Código de Salud y Seguridad adopte un impuesto a las ventas y al uso; y

EN VISTA DE QUE la Junta de Comisionados de Servicios de Emergencias del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 4 del Condado de Brazos (“Distrito”) celebró una asamblea convocada y realizada en virtud de todas las leyes pertinentes, incluida la Ley de Asambleas Públicas de Texas, el 7 de febrero de 2022; y

EN VISTA DE QUE la Junta, al convocar esta elección, excluye de la elección y de la aplicabilidad de cualquier impuesto propuesto a las ventas y al uso a cualquier territorio en el Distrito donde el impuesto a las ventas y al uso sea en ese momento del dos por ciento, en virtud de la ley pertinente; y

EN VISTA DE QUE en su asamblea celebrada el 7 de febrero de 2022, el Distrito ordenó que una elección de ese tipo en virtud del Capítulo 775 del Código de Salud y Seguridad y otra ley pertinente, se celebrará el 7 de mayo de 2022:

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE COMISIONADOS DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NRO. 4 DEL CONDADO DE BRAZOS RESUELVE Y ORDENA QUE:

Sección 1. Que las declaraciones incluidas en el preámbulo de esta Resolución y Orden son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y ley.

Sección 2. El Distrito celebrará una elección el 7 de mayo de 2022 entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en los precintos y lugares de votación comunes del Distrito, estipulados y establecidos por el Tribunal de Comisionados del Condado de Brazos, o como se determinaren de otro modo por ley pertinente, con todos los lugares de votación anticipada y en ausencia aplicables determinados por el Distrito junto con su acuerdo con la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos, y conforme lo exige la ley o un aviso posterior. La ubicación del principal lugar de votación anticipada en persona será en aquellos lugares designados por la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos, en virtud de ese acuerdo específico entre

el Distrito y la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos. La oficial de votación anticipada del Distrito será Kathy Hancock, Administradora de Elecciones del Condado de Brazos o un representante designado, cuya dirección postal oficial es 300 East William J. Bryan 019.18935/2022 SUT Election/District Documents/Resolution and Order {Long} KPC 011822 Parkway, Suite 100, Bryan, Texas 77803. El Funcionario Electoral del Distrito es el Comisionado Steve Godby, cuya dirección postal oficial es P. O. Box 7102, Bryan, Texas 77805. Por la presente, se faculta al Funcionario Electoral a firmar todos los documentos necesarios y tomar todas y cada una de las medidas necesarias para llevar a cabo la elección ordenada en la presente. El Juez/a electoral presidente y el Juez/a electoral alterno serán aquellas personas designadas por la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos, en virtud de ese acuerdo específico entre el Distrito y la Oficina de la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos.

Sección 3. La votación anticipada se celebrará según lo designado por la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos o el Distrito en aquellos lugares y horarios que se determinarán.

Sección 4. En virtud de la Sección 42.061 del Código Electoral de Texas, el Distrito adopta los precintos del Condado de Brazos ubicados dentro de sus límites territoriales como sus precintos para esta elección y, en virtud del acuerdo con la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos que celebrará la elección. El Distrito seguirá todos los procedimientos bilingües aplicables en la elección. El Distrito puede consolidar algunos de estos precintos si lo aconsejara la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos y en virtud de ese acuerdo específico entre el Distrito y la Oficina de la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos.

Sección 5. La votación en la mencionada elección será mediante sistemas de votación utilizados por el Condado de Brazos, y dichas boletas para la elección se imprimirán en inglés y en español para permitir votar a favor o en contra de la proposición:

“La adopción de un impuesto local a las ventas y al uso en el Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 4 del Condado de Brazos a una tasa que no exceda de uno y medio por ciento en cualquier lugar en el Distrito”.

Sección 6. Por la presente, se autoriza e instruye a los funcionarios que corresponda del Distrito y a su abogado a coordinar y supervisar esta elección, y por la presente, se designa a la Administradora de Elecciones del Condado de Brazos y a sus funcionarios adecuados para asistir al Distrito en la coordinación y supervisión de esta elección en virtud de ese acuerdo interlocal específico firmado por el Distrito y el Condado de Brazos.

Sección 7. El aviso y/u orden de esta elección, en la forma básicamente promulgada por la Secretaría del Estado de Texas u otra ley pertinente, y su traducción al español, serán expedidos y dados en la manera dispuesta por ley.

Sección 8. El Distrito se reserva el derecho a modificar esta orden como sea necesario para llevar a cabo esta elección en virtud de la ley pertinente y de acuerdo con la Administradora

